

«cación Física», de las Escuelas de Comercio y Central de Idiomas.

Tomada razón del gasto por la sección de Contabilidad y Presupuestos en 22 de febrero próximo pasado y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada en 27 del mismo mes, por un importe de 880.500 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que los Profesores de los Centros docentes dependientes de esa Dirección General que se indican, disfruten durante el presente año las remuneraciones siguientes:

*«Formación Religiosa»*

28 Profesores de Escuelas Profesionales de Comercio, a 12.000 pesetas: 336.000 pesetas.

12 ídem de las 11 Periciales de Comercio y Escuela Oficial de Matronas, a 11.000 pesetas: 132.000 pesetas.

*«Formación del Espíritu Nacional»*

28 Profesores de Escuelas Profesionales de Comercio, a 4.000 pesetas: 112.000 pesetas.

39 ídem de las Periciales, a 3.000 pesetas: 117.000 pesetas.

39 Profesores de todas las Escuelas de Comercio, a 4.000 pesetas: 156.0000 pesetas.

Cuando en una Escuela esté encargado de las disciplinas de «Formación del Espíritu Nacional» un mismo Profesor de dos Grados de la carrera de Comercio, se le podrá otorgar la remuneración correspondiente a cada uno de los Grados que desempeñe.

Segundo.—El Inspector de las enseñanzas de «Formación del Espíritu Nacional» de Escuelas de Comercio, percibirá la remuneración anual de 27.500 pesetas.

Tercero.—Las remuneraciones a que se refiere la presente Orden se acreditarán a los nombrados por esa Dirección General, por los Habilitados de las respectivas Escuelas, mediante nóminas que habrán de remitirse a la Ordenación Central de Pagos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 2 de abril de 1962 por la que se aprueban obras de reparación y reforma en el edificio de la Escuela del Magisterio de Huesca.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, reforma del edificio y de la cubierta de la Escuela del Magisterio de Huesca formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Uceda García.

Teniendo en cuenta que ha emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 7 del pasado febrero; en 26 del citado mes fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en 23 de marzo del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un presupuesto total con cargo al Estado, sección 18, número 347.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones apartado b), de 1.949.878,29 pesetas, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, pesetas 1.549.129,95; pluses, 134.706,95 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 232.369,49, que hace que el presupuesto de contrata sean 1.916.206,39 pesetas, que con los honorarios de formación, 12.950,73; los de dirección, 12.950,73, y los de Aparejador, 7.770,44, hacen las referidas 1.949.878,29 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta pública y por un presupuesto de contrata de 1.916.206,39 pesetas, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Antonio Uceda García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de abril de 1962 por la que crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas extraordinarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

*Badajoz*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Parra.

*Baleares*

Una graduada de niños con dos secciones y una unitaria de niñas en el grupo de viviendas «Virgen del Lluch», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

*Cáceres*

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villar del Pedroso.

*Córdoba*

Una graduada de niñas con tres secciones en el casco del Ayuntamiento de Rute.

Dos secciones de niños en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Rute, trasladándose a éste la unitaria de niños número 5, constituyéndose una graduada de niños con tres secciones.

Una unitaria de niños y una de niñas en La Zanera, del Ayuntamiento de Rute

Una sección de niñas y una Dirección sin grado en el edificio de la graduada de niñas «Inmaculada Concepción», de cinco secciones, del casco del Ayuntamiento de Villa del Río, constituyéndose un Grupo escolar de niñas con seis secciones y Dirección sin grado.

*Granada*

Dos secciones de niñas, que con la unitaria de niñas existente se constituye una graduada de niñas con tres secciones en Torrenueva, del Ayuntamiento de Motril.

Una Sección de niños, que con las dos unitarias de niños existentes se constituye una graduada de niños con tres secciones en el anejo de Torrenueva, del Ayuntamiento de Motril.

*Murcia*

Una mixta, servida por Maestra, en Granadicos, del Ayuntamiento de Moratalla.

Una mixta, servida por Maestra, en Béjar, del Ayuntamiento de Moratalla

Una unitaria de niñas número tres en Monteagudo, del Ayuntamiento de Murcia (capital), y en su consecuencia se suprime la unitaria de niños número tres por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

*Oviedo*

Una sección de niños y una de niñas en Campomanes, del Ayuntamiento de Lena, trasladándose al nuevo edificio escolar la unitaria de niños y unitaria de niñas, constituyéndose una graduada de cada sexo, con dos secciones cada una, y, en su consecuencia, se suprime la mixta de Ferreras de este mismo Ayuntamiento.

*Salamanca*

Una sección de niñas.—tercera—en la graduada de niñas del barrio de «Nuestra Señora de la Vega», del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital).